

REPUBLICA DE CHILE  
POVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

REF: Autoriza uso de calles

LONGAVI,

05 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 3705 /

**VISTOS:**

El Ordenamiento de la feria libre y la extensión de esta en una calle

El Decreto Exento N°1115 de fecha 26/03/13 que delega atribuciones alcaldicias en el Administrador Municipal pudiendo firmar bajo la fórmula de "por orden del Sr. Alcalde"

La facultad que me confiere la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, para un mejor actuar de la autoridad policial, con el fin de resguardar el tránsito peatonal como vehicular e evitar el aumento de vendedores no autorizados en la feria libre de Longaví.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZESE**, el uso de la calle 2 Poniente entre 2 Norte y 6 Norte, para el funcionamiento de la feria libre de Longaví, los días miércoles y sábado, en horario de 07:00 a 16:00 horas.

ANOTECE , COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde.



JOSUA GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



AUBER HIDALGO VENEGAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V. Arancibiai/ F. Salazar.  
Sub comisaría Longaví  
Of. De Partes  
Interesado  
Archivo.